



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-BNP-GG

Lima, 23 de diciembre de 2025

VISTOS:

Los Memorandos N° 001808-2025-BNP-GG-OA, N° 001817-2025-GG-OA ambos de fecha 22 de diciembre de 2025 y N° 001823-2025-BNP-GG-OA de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Oficina de Administración; los Informes N° 001821-2025-BNP-GG-OA-URH y N° 001833-2025-BNP-GG-OA-URH de fechas 22 y 23 de diciembre de 2025, respectivamente, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000558-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuyo Título V regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, el literal j) del artículo IV "Definiciones" del Título Preliminar del mencionado Reglamento General, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 008-2018-BNP-GG de fecha 03 de agosto de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de agosto de 2018, se designó a la señora CLAUDIA ELIZABETH ENRÍQUEZ RAMÍREZ como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, a través del Memorando N° 001808-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración refiere que la mencionada servidora hará uso de su descanso vacacional hasta el 12 de enero de 2026. En ese sentido, propone y solicita a su Unidad Funcional de Recursos Humanos evaluar la propuesta de designación del servidor ARTURO ANGULO SARAVIA, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones;

Que, por medio del Informe N° 001821-2025-BNP-GG-OA-URH complementado con el Informe N° 0001833-2025-BNP-GG-OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración emite opinión favorable respecto a la propuesta de designación del servidor ARTURO ANGULO SARAVIA como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones, precisando que el acto resolutivo deberá expedirse con eficacia anticipada del 22 de diciembre de 2025 al 12 de enero de 2026;

Que, a través de los Memorandos N° 001817-2025-BNP-GG-OA y N° 0001823-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, en base a los precitados Informes N° 001821-2025-BNP-GG-OA-URH y N° 0001833-2025-BNP-GG-OA-URH, solicita a la Gerencia General continuar con las acciones para la designación del servidor ARTURO ANGULO SARAVIA como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe Legal N° 000558-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando la emisión del acto resolutivo que permita dar continuidad a las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al servidor ARTURO ANGULO SARAVIA como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, con eficacia anticipada desde el 22 de diciembre de 2025 al 12 de enero de 2026, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor ARTURO ANGULO SARAVIA, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE

Gerente General

Biblioteca Nacional del Perú

